Resolución Gerencial Nº 0210-2026-MPCH/GM

Churcampa, 10 de noviembre del 2026.

VISTO:

La **CARTA N.º 086-1-2026-MSPI/DYQV**, de fecha 06 de noviembre de 2026; el **INFORME TÉCNICO N.º 068-2026/MSPI/DYQV**, de fecha 06 de noviembre de 2026; el **OFICIO N.º 001145-2026-MTPE/3/24.1.15,** de fecha 09 de noviembre de 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"; el **INFORME N.º 103-2026-DQV-RO/MPCH**, de fecha 10 de noviembre de 2026, emitido por el Residente de Obra; el **INFORME N.º 049-2026-JAQ-SO/MPCH**, de fecha 10 de noviembre de 2026, emitido por el Supervisor de Obra; el **INFORME N.º 069-2026-MPCH-GDUel-SGOPI/EHJ**, de fecha 10 de noviembre de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión(e); el **INFORME N.º 165-2026-MPCH/GDUel/EYCQ**, de fecha 10 de noviembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento *jurídico*";

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, se aprobó la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan las funciones, requisitos, plazos y responsabilidades para la ejecución de obras públicas bajo dicha modalidad, procurando el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000043-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la "Guía Técnica para la Ejecución de Proyectos de Inversión, dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", instrumento que establece los lineamientos y procedimientos que deben observar los Organismos Ejecutores durante la ejecución de los proyectos financiados en el marco de los convenios suscritos con dicho Programa;

Que, con fecha 10 de abril de 2026, la Municipalidad Provincial de Churcampa y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" suscribieron el Convenio de Ejecución de Proyecto N.º 09-0010-PIR-07, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECOTURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2653944, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 1,178,000.00 (Un millón ciento setenta y ocho mil con 00/100 soles), correspondiendo S/ 1,143,000.00 al aporte del Programa y S/ 35,000.00 al cofinanciamiento del Organismo Ejecutor; estableciéndose un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días hábiles;

Que, el numeral 6.10.5 de la Guía Técnica aprobada mediante Resolución Directoral N.º 000043-2025-MTPE/3/24.1, referido a las modificaciones al plazo de ejecución de la obra, establece que las ampliaciones de plazo deben contar con el pronunciamiento favorable de la Unidad Territorial correspondiente y ser aprobadas mediante acto resolutivo emitido por el funcionario competente del Organismo Ejecutor, debiendo efectuarse, además, los registros correspondientes en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) e INFOBRAS. Asimismo, establece que, obtenido el pronunciamiento favorable y efectuados los registros correspondientes, el Organismo Ejecutor debe emitir el acto resolutivo y solicitar la suscripción de la adenda al convenio dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario;

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0210-2026-MPCH/GM

Que, mediante **INFORME N.º 092-2026-MPCH/RO-DQV**, de fecha 28 de octubre de 2026, el Residente de Obra, Ing. Dany Quispe Velasque, presentó el sustento técnico de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 por doce (12) días hábiles, señalando que durante la ejecución de la obra se presentaron circunstancias que afectaron el normal desarrollo de los trabajos y repercutieron en la ruta crítica del cronograma de ejecución. Entre dichas circunstancias identificó: i) interferencias no previstas de las redes generales de agua potable y alcantarillado, calificadas en el informe como vicios ocultos, que ocasionaron una afectación de nueve (09) días hábiles; y ii) paralizaciones de los trabajos a consecuencia de precipitaciones pluviales registradas los días 22, 23 y 26 de octubre de 2026, que representaron una afectación de tres (03) días hábiles. En ese sentido, solicitó la ampliación del plazo de ejecución por un total de doce (12) días hábiles, precisando que esta no contempla presupuesto adicional ni reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante **INFORME N.º 039-2026-JAQ-SO/MPCH**, de fecha 29 de octubre de 2026, el Supervisor de Obra, Ing. Juan Arone Quispe, luego de evaluar el sustento presentado por el Residente de Obra, emitió opinión técnica favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01, validando las causales expuestas y la cuantificación de doce (12) días hábiles, al considerar que las circunstancias descritas incidieron en el desarrollo de las actividades programadas y afectaron la ruta crítica de la obra;

Que, como parte del trámite correspondiente, la Municipalidad Provincial de Churcampa remitió al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" la documentación sustentatoria de la solicitud de ampliación de plazo mediante **OFICIO N.º 0640-2026-MPCH/A**, efectuando posteriormente las subsanaciones correspondientes a través del **OFICIO N.º 0650-2026-MPCH/A,** a fin de que la Unidad Territorial competente realice la evaluación respectiva y emita el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante **OFICIO N.º 001145-2026-MTPE/3/24.1.15**, de fecha 09 de noviembre de 2026, recepcionado por la Municipalidad Provincial de Churcampa el 10 de noviembre de 2026, la Jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", sustentándose en la **CARTA N.º 086-1-2026-MSPI/DYQV** y el **INFORME TÉCNICO N.º 068-2026/MSPI/DYQV**, ambos de fecha 06 de noviembre de 2026, comunicó su OPINIÓN FAVORABLE respecto de la solicitud de modificación del plazo de ejecución de la obra, correspondiente a la Ampliación de Plazo N.º 01 por doce (12) días hábiles adicionales, ***estableciendo un plazo total modificado de noventa y seis (96) días hábiles y como nueva fecha de término de ejecución el 24 de noviembre de 2026***;

Que, en ese sentido, el pronunciamiento favorable emitido por la Unidad Territorial Huancavelica constituye un antecedente técnico-administrativo relevante para la aprobación de la ampliación solicitada, al haberse evaluado la documentación sustentatoria presentada por el Organismo Ejecutor, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Churcampa formalizar dicha modificación mediante el acto resolutivo respectivo, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Guía Técnica del Programa;

Que, mediante **INFORME N.º 103-2026-DQV-RO/MPCH**, de fecha 10 de noviembre de 2026, el Residente de Obra solicitó la formalización de la Ampliación de Plazo N.º 01 mediante acto resolutivo, en atención al pronunciamiento favorable emitido por la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ";

Que, asimismo, mediante **INFORME N.º 049-2026-JAQ-SO/MPCH**, de fecha 10 de noviembre de 2026, el Supervisor de Obra ratificó la evaluación técnica favorable de la ampliación de plazo solicitada, recomendando continuar con las acciones administrativas correspondientes para su aprobación y formalización;

Que, mediante **INFORME N.º 069-2026-MPCH-GDUEI-SGOPI/EHJ**, de fecha 10 de noviembre de 2026, la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión(e), luego de evaluar los actuados correspondientes, ***solicitó la emisión del acto resolutivo que apruebe la Ampliación de Plazo N.º 01 por doce (12) días***

hábiles, recomendando, además, efectuar los registros correspondientes en el SNPMGI e INFOBRAS, gestionar la suscripción de la adenda al Convenio N.º 09-0010-PIR-07 y garantizar la vigencia de las pólizas de seguro durante el nuevo periodo de ejecución;

Que, mediante **INFORME N.º 165-2026-MPCH/GDUEI/EYCQ**, de fecha 10 de noviembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgó conformidad técnica a la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 y remitió a la Gerencia Municipal el expediente administrativo correspondiente, recomendando la emisión del acto resolutivo que formalice la ampliación de doce (12) días hábiles, en mérito al sustento técnico presentado por el Residente de Obra, la evaluación favorable del Supervisor de Obra y el pronunciamiento favorable de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ";

Que, de la evaluación de los actuados que conforman el expediente administrativo, se advierte que la *solicitud de Ampliación de Plazo N.º 01 cuenta con sustento técnico del Residente de Obra, evaluación* favorable del Supervisor de Obra y pronunciamiento favorable de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"; por lo que, atendiendo a los antecedentes y a las disposiciones previstas en el numeral 6.10.5 de la Guía Técnica antes citada, corresponde aprobar la ampliación del plazo de ejecución por doce (12) días hábiles, sin que ello implique incremento del aporte del Programa ni reconocimiento de gastos generales, conforme a los términos de la solicitud evaluada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01**, por doce (12) días hábiles, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN JR. 5 DEL COMPLEJO ECOTURÍSTICO EL CHORRO DE CHURCAMPA, DISTRITO DE CHURCAMPA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMPA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, con CUI N.º 2653944, en el marco del Convenio de Ejecución de Proyecto N.º 09-0010-PIR-07, sin incremento del presupuesto aprobado ni reconocimiento de gastos generales, ***estableciéndose un plazo total de ejecución de noventa y seis (96) días hábiles y como nueva fecha de culminación el 24 de noviembre de 2026***, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA / PLAZO
Entrega de terreno	06 de julio de 2026
Inicio de ejecución de obra	07 de julio de 2026
Plazo de ejecución original	84 días hábiles
Fecha de término original	06 de noviembre de 2026
Ampliación de Plazo N.º 01	**12 días hábiles**
Inicio del periodo ampliado	09 de noviembre de 2026

...///Continua Resolución Gerencial Nº 0210-2026-MPCH/GM

Plazo total modificado	96 días hábiles
Nueva fecha de término	**24 de noviembre de 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Ampliación de Plazo N.º 01 aprobada mediante la presente Resolución no genera incremento del aporte financiero del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", ni reconocimiento de gastos generales. En consecuencia, cualquier gasto operativo o prestación que pudiera resultar necesaria como consecuencia de la modificación del cronograma de ejecución deberá ser asumida por la Municipalidad Provincial de Churcampa, en su condición de Organismo Ejecutor, conforme a las disposiciones de la Guía Técnica y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, realizar las acciones necesarias para la actualización y registro de la modificación del plazo de ejecución en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y en el sistema INFOBRAS, así como efectuar las anotaciones correspondientes en el Cuaderno de Obra, conforme a sus competencias y a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR *a la Gerencia de Administración y Finanzas, o la que haga sus veces,* adoptar las acciones administrativas necesarias para garantizar la vigencia de las pólizas de seguro correspondientes a los participantes de la Mano de Obra No Calificada (MONC), Mano de Obra Calificada (MOC) y personal técnico-administrativo vinculado al proyecto, durante el periodo ampliado de ejecución, hasta el 24 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, realizar las gestiones administrativas correspondientes ante la Unidad Territorial Huancavelica del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", a efectos de solicitar y gestionar la suscripción de la adenda al Convenio de Ejecución de Proyecto N.º 09-0010-PIR-07, conforme al procedimiento y plazo establecidos en la Guía Técnica aprobada mediante Resolución Directoral N.º 000043-2025-MTPE/3/24.1.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, Gerencia de Administración y Finanzas, Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

ARTÍCULO OCTAVO.- PRECISAR que la presente Resolución se emite sobre la base de los informes técnicos y demás documentos que obran en el expediente administrativo, emitidos por las unidades orgánicas y profesionales competentes en el ejercicio de sus respectivas funciones; correspondiendo a quienes los suscriben asumir la responsabilidad por el contenido, veracidad y sustento de la información técnica, administrativa, presupuestal y legal consignada en dichos documentos, de acuerdo con sus competencias y la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA

Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL